



Firmado digitalmente por PARRA HORNA Yakelin FAU 20164503080 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/07/10 10:42:18.0500

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN Nº 000025-2023-INVERMET-OGAE

Lima, 07 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 001023-2023-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 06 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de las presente norma o no, y la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, el numeral 6.3 señala que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anula de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;













"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en concordancia con lo referido con el considerando anterior, el numeral 7.5.1 del artículo 7 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.5.2 se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución N° 000101-2022-INVERMET-GG, de fecha 30 de diciembre de 2022, se delegó a la Oficina General de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución N° 001-2023-INVERMET-OGAF de fecha 05 de enero de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2023, en adelante PAC, con un total de dieciséis (16) procedimientos de selección;

Que, Mediante Resolución N° 003-2023-INVERMET-OGAF de fecha 24 de enero de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año fiscal 2023, en adelante PAC, incluyéndose (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 17;

Que, mediante Resolución N° 010-2023-INVERMET-OGAF de fecha 28 de marzo de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2023, en adelante PAC, incluyéndose (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 18;

Que, mediante Resolución N° 012-2023-INVERMET-OGAF de fecha 31 de marzo de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2023, en adelante PAC, incluyéndose (01) convenio, identificado con el número de referencia 19;

Que, mediante Resolución N° 019-2023-INVERMET-OGAF de fecha 08 de mayo de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2023, en adelante PAC, incluyéndose (01) convenio, identificado con el número de referencia 20;

Que, mediante Resolución N° 022-2023-INVERMET-OGAF de fecha 12 de junio de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2023, en adelante PAC, incluyéndose (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 21;

Que, mediante Memorado Nº 1222-2023-INVERMET-GP de fecha 03 de julio de 2023, la Gerencia de Proyectos solicitó a la Oficina General de Administración y Finanzas, la inclusión en el PAC del "Convenio interinstitucional suscrito entre el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET y la EMPRESA TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A, que tiene por

INVERMET

Fondo Metropolitano de Inversiones Jr. Lampa 357 (Of. 401-402), Cercado de Lima Tel. 426-2219 / 426-2193











"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

objeto la de liberación de interferencias ubicada en la obra del proyecto denominado - "Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal de la Av. Parinacochas, tramo Av. Canadá, Av. Grau del distrito de la Victoria – Lima – Lima", con CUI 2379186, requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 445; por lo que corresponde incluirse en el PAC del presente año fiscal, a través de un Convenio, y que tendrá como referencia en el PAC el número 22, con un valor estimado de S/ 22,634.06 (Veintidós mil seiscientos treinta y cuatro con 06/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 001023-2023-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 06 de julio de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas recomienda gestionar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de INVERMET para el año 2023;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades establecida en el literal a) del numeral 1.1. del artículo 1 de la Resolución Nº 000101-2022-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2022, y con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET para el año fiscal 2023, para incluir el Convenio consignado en el anexo Nº 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas realice la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Notificación

Notifíquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Gerencia General, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto.

Registrese y comuniquese.

YAKELIN PARRA HORNA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Fondo Metropolitano de Inversiones Jr. Lampa 357 (Of. 401-402), Cercado de Lima Tel. 426-2219 / 426-2193









ANEXO 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

C) SIGLAS : 002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

D) UNIDAD EJECUTORA : 500235

E) RUC : 20164503080

F) PLIEGO:

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE L

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCION Nº -2023-INVERMET-OGAF

Para generar el archivo XML para el SEA(En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

				i ara generai	CI GIOIIIVO XIIIL	para ci oea	En las columna	is con chear	OCEUGO AEGI	presione CTRL + H para obtener ayuda												-		
F	N. ÚI RE R F ó	nico - lelaci	COMPRA O SELECCI	ENTIDAD CONVOCAN TE DE LA COMPRA CORPORATI VA O ENCARGAD A	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRAT ACIÓN	i. ¿TIENE AN- TECEDE	DESCRIP CIÓN DEL PROCEDI MIENTO ANTECED ENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI DAD	TIPO DE MONED A	CAMBI	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACI		ÓN A DEL : LA	E DE FINAN CIAMI	FECHA PREVIST A DE LA CONVOC ATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSE	LAS FUERZ AS	CÓDIG O ÚNICO DE INVER SIÓN (PRINC IPAL)
	22 <u>(</u>	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	0 - NO		Convenio interinstitucional suscrito entre INVERMET y la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A de liberacion de interferencias ubicada en la obra del proyecto denominado - "Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal de la Av. Parinacochas, tramo Av. Canadá, Av. Grau del distrito de la Victoria – Lima – Lima" con CUI 2379186	8110151000376417	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 22,634.06	15 01	15	09	24 - 7 - Julio Procedimie nto	OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI	

INVERMET

Firmado digitalmente por

REVILLA GARCIA Edwin Luis FAU

CONGO MURIOFICIALIO

DE INVERSIONES

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/06 15:06:02-0500

Firmado digitalmente por PARRA HORNA Yakelin FAU 20164503080 si cosso aversourano de inviersiones de la commento Fecha: 2023/07/07 14:51:15-0500